

Examen 2-2013 Artículos 19-35

A efectos de la aplicación del RITE se considerarán como instalaciones térmicas las instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria, destinadas a

El RITE se aplicará a las instalaciones térmicas en los edificios de construcción y a las instalaciones térmicas que se en los edificios existentes, exclusivamente en lo que a la parte reformada se refiere, así como en lo relativo al mantenimiento, uso e inspección de todas las instalaciones térmicas, con las limitaciones que en el mismo se determinan.

Se consideran reformas las que estén comprendidas en alguno de los siguientes casos:

- a) La incorporación de nuevos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria o la modificación de los existentes.
- b) La de un generador de o por otro de diferentes características.
- c) La del número de equipos generadores de calor o frío.
- d) El cambio del tipo de utilizada o la incorporación de energías
- e) El cambio de previsto del edificio.

También se considerará reforma, a efectos de aplicación del RITE, la o de un generador de calor o frío por otro de similares características, aunque ello una modificación del proyecto o memoria técnica. No será de aplicación el RITE a las instalaciones térmicas de procesos, o de otro tipo, en la parte que no esté destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.

1. Las instalaciones térmicas incluidas en el ámbito de aplicación del RITE deben ejecutarse sobre la base de una documentación técnica que, en función de su importancia, debe adoptar una de las siguientes modalidades:

- a. cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea que kW, se requerirá la realización de un
- b. cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea que kW y que kW, el proyecto podrá ser sustituido por una memoria técnica;
- c. no es preceptiva la presentación de la documentación anterior para acreditar el cumplimiento reglamentario ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma para las instalaciones de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío que kW, las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria por medio de cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea que kW y los sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.

En el caso de las instalaciones solares térmicas la documentación técnica de diseño requerida será la que corresponda a la potencia térmica nominal en generación de calor o frío del En el caso de que no exista este equipo de energía de apoyo o cuando se trate de una reforma de la instalación térmica que únicamente incorpore energía solar, la potencia, a estos efectos, se determinará

multiplicando la superficie de apertura de campo de los captadores solares instalados por kW/m².

La ejecución de las instalaciones sujetas a este RITE se realizará por

La ejecución de las instalaciones térmicas que requiera la realización de un proyecto, de acuerdo con el artículo 15, debe efectuarse....., en funciones de

Las modificaciones que se pudieran realizar al proyecto o memoria técnica se autorizarán y documentarán, poro,cuando la participación de este último sea preceptiva, previa conformidad de

Las pruebas de la instalación se efectuarán por instaladora, que dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para efectuar las pruebas parciales y finales de la instalación, de acuerdo a los requisitos de la IT

Todas las pruebas se efectuarán en presencia del o del, cuando la participación de este último sea preceptiva, quien debe dar su conformidad tanto al procedimiento seguido como a los resultados obtenidos.

Cuando para extender el certificado de la instalación sea necesario disponer de energía para realizar pruebas, se solicitará, a la empresa suministradora de energía un suministro provisional para pruebas por o por a los que se refiere este reglamento, y bajo su responsabilidad.

Una vez finalizada la instalación, realizadas las pruebas de puesta en servicio de la instalación que se especifica en la Instrucción Técnica 2 de este Reglamento, con resultado satisfactorio, el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, suscribirán el

El certificado de la instalación, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a
- b
- c
- d

Para la puesta en servicio de instalaciones térmicas, tanto de nueva planta como de reforma de las existentes, a las que se refiere el artículo 15.1.a y b, será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la instalación, para lo cual la empresa instaladora debe presentar al mismo la siguiente documentación:

- a
- b
- c

¿Para que instalaciones térmicas no se precisarán acreditación del cumplimiento reglamentario ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma?

.....

¿Se registrarán las preinstalaciones térmicas en los edificios?

Registrada la instalación por el órgano competente de la comunidad autónoma, el instalador habilitado o el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, hará entrega al titular de la instalación de la documentación que se relaciona a continuación, que se debe incorporar en el Libro del Edificio:

- a
- b
- c
- d.....
- e
- f

Eldebe solicitar el suministro regular de energía a la empresa suministradora de energía mediante la entrega de una copia del certificado de la instalación, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No será necesario el registro previsto en el apartado 1 de este artículo en caso de sustitución o reposición de equipos de generación de calor o frío cuando se trate de generadores de potencia útil nominal que kW, siempre que la variación de la potencia útil nominal del generador no supere el por ciento respecto de la potencia útil nominal del generador sustituido ni la potencia útil nominal del generador instalado supere los kW.

El o de las instalaciones térmicas es responsable del cumplimiento del RITE desde el momento en que se realiza su, en lo que se refiere a su y, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la

El titular de la instalación será responsable de que se realicen las siguientes acciones:

- a
- b
- c

Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones sujetas al RITE se realizarán por

El mantenimiento de las instalaciones sujetas a este RITE será realizado de acuerdo con lo establecido en la IT 3, atendiendo a los siguientes casos:

a. Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío a kW e a kW. Estas instalaciones se mantendrán por, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el *Manual de Uso y Mantenimiento*.

b. Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío quekW.

Estas instalaciones se mantendrán por con la que el titular de la instalación térmica debe, realizando su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el *Manual de Uso y Mantenimiento*.

c. Instalaciones térmicas cuya potencia térmica nominal total instalada sea que kW en calor y/o kW en frío, así como las instalaciones de calefacción o refrigeración solar cuya potencia térmica sea que kW. Estas instalaciones se mantendrán por con la que el titular debe El mantenimiento debe realizarse bajo la dirección de con funciones de, ya pertenezca a la propiedad del edificio o a la plantilla de la empresa mantenedora.

El de la instalación podrá realizar con personal de su plantilla el mantenimiento de sus propias instalaciones térmicas, siempre y cuando, presente ante el órgano competente de la comunidad autónoma una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 37 para el

El titular de la instalación será responsable de la existencia del y lo tendrá a disposición de las autoridades competentes que así lo exijan por inspección o cualquier otro requerimiento. Se deberá conservar durante un tiempo años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento.

....., en aquellos casos en que sea obligatorio suscribir contrato de mantenimiento la empresa mantenedora y el director de mantenimiento, cuando la participación de este último sea preceptiva, suscribirán el, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad autónoma, quedando una copia del mismo en posesión del titular de la instalación, quien lo incorporara al cuando este exista. La validez del certificado de mantenimiento expedido será como máximo de año.

El certificado de mantenimiento, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a
- b
- c
- d.....
- e

Las instalaciones se inspeccionarán por de los servicios de los órganos competentes de las Comunidades autónomas o por para este campo reglamentario, o bien por o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. La habilitación como organismo de control, la cualificación o la acreditación de entidades y agentes para la realización de inspecciones técnicas de las instalaciones, obtenidas en una Comunidad autónoma permitirán la realización de inspecciones técnicas en cualquier parte del territorio nacional.

A efectos de su inspección de eficiencia energética la calificación de la instalación podrá ser:

1. Aceptable: cuando

En este caso, los posibles defectos leves se anotarán para constancia del titular, con la indicación de que debe establecer los medios para subsanarlos, acreditando su subsanación antes de tres meses.

2. Condicionada: cuando
.....
.....

En este caso:

a. Las instalaciones que sean objeto de esta calificación no podrán entrar en servicio y ser suministradas de energía en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de aceptable.

b. A las instalaciones ya en servicio se les fijará un plazo para proceder a su corrección, acreditando su subsanación antes de días. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los defectos, el organismo que haya efectuado ese control debe remitir el certificado de inspección al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quién podrá disponer la suspensión del suministro de energía hasta la obtención de la calificación de aceptable.

3. Negativa: cuando

En este caso:

a. Las instalaciones que sean objeto de esta calificación no podrán entrar en servicio, en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de aceptable.

b. A las instalaciones ya en servicio se les emitirá certificado de calificación negativa, que se remitirá inmediatamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quién deberá disponer la suspensión del suministro de energía hasta la obtención de la calificación de aceptable.

Los defectos en las instalaciones térmicas se clasificarán en:
o

1. Defecto muy grave: es aquel que

2. Defecto grave: es el que

3. Defecto leve: es aquel que

Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios es o que realiza el de las instalaciones térmicas en el ámbito de este RITE.

Empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios es o que realiza el de las instalaciones térmicas en el ámbito de este RITE.